



Ayuntamiento de Rota



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
"Una manera de hacer Europa"

Asunto.- Creación de la Estructura de Participación formada por el Consejo Consultivo y el Comité de Seguimiento de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) ROTA 2020.

D. José Javier Ruiz Arana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada parcialmente por la Ley 11/1999 de 21 de abril y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y demás disposiciones concordantes, viene a dictar el siguiente;

DECRETO

Visto el informe propuesta de la técnico de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI Rota de 30 de Abril de 2019 sobre la Creación de la Estructura de Participación formada por el Consejo Consultivo y el Comité de Seguimiento de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) ROTA 2020, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos de 12 de enero de 2018 y validado por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local mediante comunicación recibida el 19 de abril de 2018.

Por cuanto antecede y siendo necesario, la designación de los miembros del Consejo Consultivo y del Comité de Seguimiento, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Crear la Estructura de Participación formada por el Consejo Consultivo de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) Rota 2020, como órgano de participación constituido por el Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible, integrado por los distintos miembros participantes en la elaboración de la Estrategia, así como representantes de otros órganos de participación existente en la ciudad, de los que la mayoría han participado en el diseño de la EDUSI y que no tendrán responsabilidad directa en la gestión de la EDUSI.

SEGUNDO: Determinar la **composición del Consejo Consultivo**, de acuerdo al Manual de Procedimientos EDUSI de Rota, que estará constituido por:

- Partido Político ROTEÑOS UNIDOS: D. Antonio Izquierdo Sánchez.
- Partido Político PSOE: D. Felipe Márquez Ruiz-Mateos.
- Partido Político PARTIDO POPULAR: D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes.
- Partido Político SÍ SE PUEDE ROTA: D. Moisés Rodríguez Fénix.
- Partido Político IZQUIERDA UNIDA: D. Manuel Carmona Curtido.
- Partido Político CIUDADANOS: D. Gilberto Bernal Reyes.
- Partido Político VAMOS CON ROTA: D. Juan Antonio Liaño Pazos.
- Partido Político VOX ROTA: D. José Manuel Sánchez Guzmán.
- Partido Político EQUO ROTA: D. Mateo Quirós Hernández.
- ARQUITECTO: D. Juan Manuel Roel González.
- ASOCIACIÓN: A. DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE ROTA "AECIRO": D. Juan Alberto Izquierdo Barriendo.
- ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE PLAYAS Y MEDIO AMBIENTE Y PARA LOS RETOS DEL TERCER MILENIO APYTERMI: D. Juan Pedro Caballero Salas.
- COMUNIDAD DE VECINOS BARRIADA SAN ANTONIO: Calle Cristóbal Colón Nº 1: D. Ramón Cuadro Sánchez.

La Entidad Local DUSI contribuirá al seguimiento del Programa Operativo, nombrando un representante para el Grupo de Trabajo Urbano del Consejo Consultivo en la persona de D. José Javier Ruiz Arana.

TERCERO: Crear la Estructura de Participación formada por el Comité de Seguimiento en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) Rota 2020, como órgano en el que están representadas las principales delegaciones municipales con responsabilidad en la gestión y/o ejecución de la EDUSI, estará asistido por personal técnico de cada Área y realizará una función de seguimiento de la Estrategia diseñada y no tendrá una responsabilidad directa en la gestión de la EDUSI. Estará constituido por las siguientes áreas:

- Desarrollo Urbano Sostenible.
- Urbanismo.
- Servicios Sociales.
- Nuevas Tecnologías.
- Intervención y Tesorería.
- Medio Ambiente, Movilidad Urbana, Turismo, Cultura y Fomento.

La Entidad Local DUSI contribuirá al seguimiento del Programa Operativo, nombrando un representante para el Grupo de Trabajo Urbano del Comité de Seguimiento en la persona de D. José Javier Ruiz Arana.

CUARTO.- Dar cuenta del acuerdo a las partes afectadas y a los responsables de las diferentes unidades ejecutorias municipales.

QUINTO.- Dar publicidad a la presente resolución a través del Portal Municipal de Transparencia, conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE núm. 295, de 10/12/2013).

Así lo acuerda, manda y firma electrónicamente en la Villa de Rota (Cádiz).

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
José Javier Ruiz Arana

EL SECRETARIO GENERAL,
en calidad de fedatario público
Transcríbase al Libro de Resoluciones